

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7408

Ref. Expediente N° NC2017/0005084

Señor(a)
PABLO POCH FIGUEROA
despiertaporcolombia@gmail.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0005084	15 de junio de 2017
	NC2017/0005084	28 de septiembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0005084	15 de junio de 2017
	NC2017/0005084	28 de septiembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0005084	15 de junio de 2017
	NC2017/0005084	28 de septiembre de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7408

Ref. Expediente N° NC2017/0005084

cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0005084, del 28 de septiembre de 2017).

Título de la solicitud: “EMPAQUE BOLSA PITILLO ANTIDERRAME” (Rad. NC2017/0005084, del 15 de junio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una bolsa de empaques para líquidos, con sistemas que no permiten el derramamiento de los líquidos desde su interior cuando se encuentra destapadas, como las de anti derrame utilizada para el empaque de líquidos en especial para leche o productos lácteos, jugos, refrescos. Adicionalmente, la bolsa presenta un desprendimiento fácil del ducto el cual permite orientar el ducto hasta el punto a ser vertido, sin necesidad de cambiar la posición del recipiente con el producto y que el vertimiento del líquido se realiza de una manera dirigida, evitando derrames en todas las direcciones al contar con ductos pitillo direccionales que vierten el contenido donde uno requiere depositarlo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bolsa plástica con pitillo con sistema anti derrame reciclable, utilizada en el empaque con sistema anti derrame pitillo, de materiales fluidos como la leche, agua, jugos, yogurt, cremas, pastas, con su dispositivo anti derrame pitillo el cual es hecho en el mismo momento que se hace la bolsa siendo del mismo material de las bolsas, estos están incorporados a la bolsa recipiente, minimizando el ingreso de factores externos al interior de la bolsa que pueda dañar el producto envasado brindando mayor seguridad, y con un direccionamiento del fluido al momento del vertido y no permite el derramamiento de su contenido en caso de que se volte accidentalmente el empaque o caiga estando abierto, donde cuenta con un pitillo con sistema anti derrame, el cual es conformado en el momento de incluir medios seguros en la destapada, evitando el derrame en varias direcciones, esto por contar con ductos direccionales formados al momento del sellado de la bolsa ubicados en cada uno de sus extremos superiores, que no permiten la fluidez sin existir una presión al interior, y se cierra el ducto automáticamente por estrangulación al contar con barras sobre los ductos, ubicadas por cada lado del empaque pitillo cuando no se utiliza el total del contenido, además cuenta con líneas entrecortadas en sus esquinas superiores a los lados de los ductos permitiendo el destape fácil por rasgado, caracterizada porque cuenta en sus extremos con tubos hechos en el momento del cierre de la

Página 2 de 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7408

Ref. Expediente N° NC2017/0005084

bolsa con el contenido de leche con la maquina selladora y auto cierre para evitar el vertido.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 75/12.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1 revela características funcionales, tal y como se describe: *“(...) para la apertura por rasgado del flujo por el pitillo (...)”*. Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- La expresión *“(...) va ubicado en dirección hacia el extremo superior contrario (...)”* (reivindicación 2) no es limitativa y no permite diferenciar con claridad cuál es el objeto que se desea proteger. Se sugiere al solicitante reemplazarla por un término y/o expresión que defina concretamente la materia reclamada.
- La reivindicación 3 incluye un resultado a alcanzar, tal y como se describe: *“(...) Que no permite la evacuación del líquido (5) por volteo sino bajo presión”*. Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.
- La reivindicación de procedimiento no está definida por una serie de pasos o etapas, sino que revela diferentes características esenciales estructurales y/o funcionales de la bolsa reclamada y de un dispositivo para fabricarla, las cuales no son particularidades de dicho proceso y/o método. Debido a lo anterior, la reivindicación mencionada no es susceptible de patente. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

¹ Proceso 129-IP-2007

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7408

Ref. Expediente N° NC2017/0005084

Adicionalmente, dicha reivindicación debe ser numerada e incluida consecutivamente en el capítulo reivindicatorio presentado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente / internacional / prioridad: 15 de junio de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO12157642	"Bolsa empaque antiderrame para líquidos"	13/septiembre/2012
D2	ES2264924	"Envase con cierre rompible"	26/septiembre/2001

El documento D1² divulga una bolsa plástica desechable utilizada en el empaque de materiales fluidos como la leche, agua, yogurt, aceite, cremas, pastas, con medios seguros en la destapada evitando el derrame en varias direcciones, con direccionamiento del fluido al momento del vertido y no permite el derramamiento de su contenido en caso de que se voltee accidentalmente el empaque, esto por contar con ductos direccionales formados al momento del sellado de la bolsa ubicados en cada uno de sus extremos superiores, que no permiten la fluidez sin presión, y se cierra el ducto automáticamente por estrangulación al contar con barras sobre los ductos, ubicadas por cada lado del empaque cuando no se utiliza el total del contenido, además cuenta con líneas entrecortadas en sus esquinas superiores a los lados de los ductos permitiendo el destape fácil por rasgado, caracterizada porque cuenta en sus extremos con tubos hechos en el momento del cierre de la bolsa con el contenido de leche con la máquina selladora y auto cierre para evitar el vertido (Resumen).

El documento D2³ divulga una empaquetadura flexible tiene una línea de rasgado (3) sobre la cual se encuentra un tope de corte (4) en forma de un agujero que penetra parcial o completamente en la película del empaque, o puede ser una línea de corte que corre en ángulo recto con el línea de rasgado, o una línea quebrada, perforación

²<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636639186833928373>

³<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=ES&NR=2264924T3&KC=T3&FT=D#>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7408

Ref. Expediente N° NC2017/0005084

o línea debilitada que penetra parcialmente en la película de modo que una zona desprendible que se propaga a lo largo de la línea de rasgado se pararía al alcanzar el tope de corte. Se incluye un reclamo independiente para un procedimiento para la fabricación de un empaque durante o después del cual un tope de corte se forma por medios mecánicos o electrónicos. Se incluye un reclamo independiente para un uso del empaque que puede contener líquidos, pastas, polvos, gránulos o sustancias sólidas (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una: *“Bolsa empaque pitillo anti derrame para líquidos caracterizado porque comprende una bolsa recipiente, hecha en materiales de poliolefinas (...)*” (Radicado N° NC2017/0005084, del 28 de septiembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una bolsa empaque pitillo anti derrame para líquidos, caracterizado porque comprende:	Bolsa empaque para líquidos con sello anti derrame (Titulo), caracterizada porque:	Envase con cierre rompible (Titulo), que comprende:
Una bolsa recipiente hecha de materiales poliolefinas, que cuenta con ductos pitillo (2) con forma lineal que va conectado directamente al interior de la bolsa (1) por el centro superior y va ubicado en dirección de uno de los extremos superiores.	Una bolsa recipiente hecha de poliolefinas (pág. 14, línea 7), que cuenta con unos ductos (1) lineales que conectan el interior de la bolsa recipiente (reiv. 2), donde la bolsa empaque para líquidos (5) con sello antiderrame tiene un solo ducto por el centro (pág. 16, líneas 42 y 43) y unos ductos sencillo y/o paralelos dobles y/o triples con salida vertical directa por el lado superior y/o conectado y/o conectados sobre un ducto en diagonal que sale por cada una de sus esquinas superiores (reiv. 1).	No menciona.
Unas barras perpendiculares de estrangulamiento (11) por fuera de cada ducto pitillo (2).	Unas barras de sellado por estrangulamiento, una a cada lado por fuera de cada ducto (reiv. 1).	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7408

Ref. Expediente N° NC2017/0005084

Un sistema de corte por líneas perforadas entre cortadas a cada lado de los ductos (4) con un círculo (12).	No menciona.	Una línea de desgarro (3) así como un tope de desgarro (Fig. 1a, reiv. 2), donde el tope de desgarro es una escotadura circular, elíptica u ovalada (4) (Fig. 1a, reiv. 4).
Otras líneas perforadas entre cortadas (5).	No menciona.	Una costura de cierre (5), que contiene un cierre desgarrable que libera un orificio para la extracción n de un producto de relleno (Figs. 1a y 1b, reiv. 1).
Orificios cogedera (6) en la parte superior, al igual que el pliegue en la parte posterior como base estabilizadora anti volteo (7).	Cogedera de orificios en la parte superior entre los ductos al igual que el pliegue en la parte posterior como base estabilizadora anti volteo (reiv. 1).	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una bolsa empaque para líquidos con sello antiderrame.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la bolsa empaque para líquidos con sello antiderrame de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye un sistema de corte por líneas perforadas entre cortadas a cada lado de los ductos con un círculo y otras líneas perforadas entre cortadas.

El efecto que logra el incluir un sistema de corte por líneas perforadas entre cortadas a cada lado de los ductos con un círculo y otras líneas perforadas entre cortadas, es que permiten parar el rasgado para no dañar el pitillo y empezar a retirar el mismo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la bolsa empaque para líquidos con sello antiderrame de D1, para parar el rasgado sin dañar el pitillo y empezar a retirar el mismo?

Sin embargo, la utilización de un sistema de corte por líneas perforadas entre cortadas a cada lado de los ductos con un círculo y otras líneas perforadas entre cortadas, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a una línea de desgarro (3) así como un tope de desgarro (Fig. 1a, reiv. 2), donde el tope de desgarro es una escotadura circular, elíptica u ovalada (4) (Fig. 1a, reiv. 4) y una costura de cierre

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7408

Ref. Expediente N° NC2017/0005084

(5), que contiene un cierre desgarrable que libera un orificio para la extracción n de un producto de relleno (Figs. 1a y 1b, reiv. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una línea de desgarro así como un tope de desgarro, donde el tope de desgarro es una escotadura circular, elíptica u ovalada y una costura de cierre, que contiene un cierre desgarrable que libera un orificio para la extracción n de un producto de relleno, de D2, en la bolsa empaque para líquidos con sello antiderrame de D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 y divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Una bolsa empaque para líquidos (5) con sello antiderrame con dos ductos (1) seguidos a cada lado (D1: Fig. 4, pág. 16, líneas 43 y 44).
- Reivindicación 9: Bolsa empaque para líquidos con sello anti derrame fabricada en copolímeros y/o poleolefinas y/o polietilenos (D1: pág. 19, reiv. 9).
- Reivindicación 10: Bolsa empaque para líquidos con sello antiderrame que cuenta en la parte posterior de los ductos (1) con forma de embudo que permite la evacuación direccionada del fluido (5) en su totalidad (D1: pág. 19, reiv. 10).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO12157642	1, 5, 9 y 10	Nivel Inventivo
D2	ES2264924	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7408

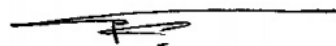
Ref. Expediente N° NC2017/0005084

voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ